

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
2022 - 2024**

**GACETA
MUNICIPAL
ÓRGANO OFICIAL
INFORMATIVO**



Número 40 Año 01 23 de junio de 2022

PRESENTACIÓN

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, 2022 - 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES I Y XXXVI Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN PUBLICAR LA PRESENTE GACETA MUNICIPAL, COMO ÓRGANO OFICIAL INFORMATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE DA CUENTA DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL AYUNTAMIENTO EN SESIONES DEL H. CABILDO, ASÍ COMO DE LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL.

CONTENIDO

ACUERDOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, PERÍODO DE GOBIERNO DOS MIL VEINTIDÓS – DOS MIL VEINTICUATRO, TOMADOS EN LA VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA 16 DE JUNIO DEL AÑO 2022. (PÁGINAS 5-5)

2.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, EMITE VOTO AL PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 12 Y EL ARTICULO 66; SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEXTO RECORRIÉNDOSE LOS SUBSECUENTES DEL ARTÍCULO 12 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO. (PÁGINAS 5-6)

3.- DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO AL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, A SOLICITUD DE LA C. SOCORRO BAHENA JIMÉNEZ, DÉCIMA PRIMERA REGIDORA, DE LA PROPUESTA DE ESTÍMULOS FISCALES A TRAVÉS DE BONIFICACIONES DE HASTA 50% DEL MONTO DEL IMPUESTO A SU CARGO POR LOS EJERCICIOS FISCALES DE 2020 Y ANTERIORES, A FAVOR DE LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE INMUEBLES DESTINADOS A CASA HABITACIÓN, SUJETOS AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y QUE SE PRESENTEN A REGULARIZAR SUS ADEUDOS ANTE LA TESORERÍA MUNICIPAL DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2022 Y SE CONDONE HASTA EL 100% DE MULTAS Y RECARGOS SOBRE ADEUDOS DEL IMPUESTO PREDIAL; ASÍ COMO, LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL DR. EN A.P. JOSÉ ORTEGA RÍOS, TESORERO MUNICIPAL, PARA OTORGAR ESTÍMULOS FISCALES CONSISTENTES EN UNA CONDONACIÓN DE HASTA 30% EN MULTAS, Y HASTA 30% DE SUBSIDIO EN RECARGOS PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2021 Y ANTERIORES, A FAVOR DE LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE INMUEBLES Y/O CONTRIBUYENTES SUJETOS AL PAGO DE IMPUESTOS O DERECHOS Y QUE SE PRESENTEN DE MANERA ESPONTÁNEA A REGULARIZAR SUS ADEUDOS A PARTIR DEL 01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022. EXPEDIENTES (SHA/015/CABILDO/2022) Y (SHA/017/CABILDO/2022). (PÁGINAS 6-20)

4.- DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO AL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, A SOLICITUD DE LA C. SOCORRO BAHENA JIMÉNEZ, DÉCIMA PRIMERA REGIDORA, DE LA PROPUESTA DE ESTÍMULOS FISCALES A TRAVÉS DE BONIFICACIONES DE HASTA 50% DEL MONTO DE LA CONTRIBUCIÓN A SU CARGO POR LOS EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES, INCLUYENDO LOS ACCESORIOS LEGALES CAUSADOS EN FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES SUJETOS AL PAGO DE LOS DERECHOS POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO ANTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO S.A.P.A.S.A., Y QUE LLEVEN A CABO LA REGULARIZACIÓN DE SUS ADEUDOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2022, Y SE CONDONE HASTA EL 100% DE MULTAS Y RECARGOS PARA LOS USUARIOS CON ADEUDOS EN EL SERVICIO DE AGUA POTABLE ANTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO S.A.P.A.S.A. (EXPEDIENTE SHA/016/CABILDO/2022). (PÁGINAS 20-27)

5.- DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO AL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. J. JESÚS MENDOZA RIVERA, PRIMER REGIDOR, PARA QUE SE AUTORICE EL COBRO DE DERECHO DE PISO DE LOS MERCADOS MUNICIPALES. (EXPEDIENTE SHA/018/CABILDO/2022). (PÁGINAS 27-37)

6.- ASUNTOS GENERALES. (PÁGINAS 38-40)

LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA 16 DE JUNIO DEL AÑO 2022.

Se aprueba por **unanimidad** la dispensa de la lectura y el contenido del Acta levantada con motivo de la Décima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo de la Administración Municipal 2022 – 2024, de fecha 16 de junio del año 2022.

**LIC. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA**

**LIC. SERGIO HERNÁNDEZ OLVERA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, EMITE VOTO AL PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 12 Y EL ARTICULO 66; SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEXTO RECORRIÉNDOSE LOS SUBSECUENTES DEL ARTÍCULO 12 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

Aprobado por unanimidad de votos a favor de manera nominal.

----- **ACUERDOS** -----

PRIMERO.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, EMITE VOTO APROBATORIO AL PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 12 Y EL ARTICULO 66; SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEXTO RECORRIÉNDOSE LOS SUBSECUENTES DEL ARTÍCULO 12 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

SEGUNDO.- EL ACUERDO QUE ANTECEDE ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE A LAS CIUDADANAS DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

CUARTO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.

LIC. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. SERGIO HERNÁNDEZ OLVERA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Hacienda, relativo al estudio, análisis y dictaminación, a solicitud de la C. Socorro Bahena Jiménez, Décima Primera Regidora, de la propuesta de estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta 50% del monto del impuesto a su cargo por los ejercicios fiscales de 2020 y anteriores, a favor de los propietarios o poseedores de inmuebles destinados a casa habitación, sujetos al pago del Impuesto Predial y que se presenten a regularizar sus adeudos ante la

Tesorería Municipal durante el ejercicio fiscal 2022 y se condone hasta el 100% de multas y recargos sobre adeudos del impuesto predial; así como, la solicitud presentada por el Dr. en A.P. José Ortega Ríos, Tesorero Municipal, para otorgar estímulos fiscales consistentes en una condonación de hasta 30% en multas, y hasta 30% de subsidio en recargos para los ejercicios fiscales 2021 y anteriores, a favor de los propietarios o poseedores de inmuebles y/o contribuyentes sujetos al pago de impuestos o derechos y que se presenten de manera espontánea a regularizar sus adeudos a partir del 01 de junio al 31 de diciembre de 2022. Expedientes (SHA/015/CABILDO/2022) y (SHA/017/CABILDO/2022).

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA

DICTAMEN: CEH/002/2022

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 64 FRACCIÓN I, 65, 66 Y 69 FRACCIÓN I, INCISO C DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 1, 3, 4, 6, 9, 17 INCISO A FRACCIÓN III, 36, 37 Y 38 DEL REGLAMENTO DE LAS COMISIONES EDILICIAS DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, MÉXICO 2022 - 2024, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, EMITEN DICTAMEN RELATIVO AL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. SOCORRO BAHENA JIMÉNEZ, DÉCIMA PRIMERA REGIDORA, PARA "...OTORGAR ESTÍMULOS FISCALES A TRAVÉS DE BONIFICACIONES DE HASTA 50% DEL MONTO DEL IMPUESTO A SU CARGO POR LOS EJERCICIOS FISCALES DE 2020 Y ANTERIORES, A FAVOR DE LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE INMUEBLES DESTINADOS A CASA HABITACIÓN, SUJETOS AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y QUE SE PRESENTEN A REGULARIZAR SUS ADEUDOS ANTE LA TESORERÍA MUNICIPAL DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 2022 Y SE CONDONE HASTA UN 100% DE MULTAS Y RECARGOS SOBRE ADEUDOS DEL IMPUESTO PREDIAL (EXPEDIENTE SHA/015/CABILDO/2022)..."(SIC).

ASÍ COMO LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL DR. EN AP. JOSÉ ORTEGA RÍOS, TESORERO MUNICIPAL, PARA "...OTORGAR ESTÍMULOS FISCALES CONSISTENTES EN UNA CONDONACIÓN DE HASTA EL 30% EN MULTAS, Y HASTA 30% DE SUBSIDIO EN RECARGOS PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2021 Y ANTERIORES, A FAVOR DE LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE INMUEBLES Y/O CONTRIBUYENTES SUJETOS AL PAGO DE IMPUESTOS O DERECHOS Y QUE SE PRESENTEN DE MANERA ESPONTÁNEA A REGULARIZAR SUS ADEUDOS A PARTIR DEL 01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 (EXPEDIENTE SHA/017/CABILDO/2022)..."(SIC).

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, EN SU PRIMERA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA PRIMERO DE ENERO DEL AÑO 2022, AUTORIZÓ LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES EDILICIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN 2022-2024.

SEGUNDA.- LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA QUEDÓ DEBIDAMENTE INTEGRADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRESIDENTE	C. SILVIA MÁRQUEZ VELASCO, PRIMER SÍNDICO MUNICIPAL
SECRETARIO	C. DIEGO MARTÍNEZ ROSILLO, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR
VOCAL	C. MARYCARMEN REYES OROZCO, CUARTA REGIDORA
VOCAL	C. DANIEL ALTAMIRANO GUTIÉRREZ, QUINTO REGIDOR
VOCAL	C. ISAAC OMAR SÁNCHEZ ARCE, SEGUNDO SÍNDICO MUNICIPAL

TERCERA.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, EN SU DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA 31 DE MARZO DEL AÑO 2022, APROBÓ POR UNANIMIDAD TURNAR A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PARA SU ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. SOCORRO BAHENA JIMÉNEZ, DÉCIMA PRIMERA REGIDORA, SOLICITUD QUE CONSISTENTE EN "...OTORGAR ESTÍMULOS FISCALES A TRAVÉS DE BONIFICACIONES DE HASTA 50% DEL MONTO DEL IMPUESTO A SU CARGO POR LOS EJERCICIOS FISCALES DE 2020 Y ANTERIORES, A FAVOR DE LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES

DE INMUEBLES DESTINADOS A CASA HABITACIÓN, SUJETOS AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y QUE SE PRESENTEN A REGULARIZAR SUS ADEUDOS ANTE LA TESORERÍA MUNICIPAL DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 2022 Y SE CONDONE HASTA UN 100% DE MULTAS Y RECARGOS SOBRE ADEUDOS DEL IMPUESTO PREDIAL....”(SIC)

CUARTA.- EL LICENCIADO SERGIO HERNÁNDEZ OLVERA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CABILDO TOMADO EN SU DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 31 DE MARZO DEL AÑO 2022, MEDIANTE OFICIO S.H.A./CAB/CERT./015/2022, TURNÓ A LA CIUDADANA SILVIA MÁRQUEZ VELASCO, PRIMER SÍNDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. SOCORRO BAHENA JIMÉNEZ, DÉCIMA PRIMERA REGIDORA, CITADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

QUINTA.- EN FECHA 12 DE ABRIL DEL AÑO QUE TRANSCURRE, MEDIANTE OFICIO SM/133/2022, LA MTRA. SILVIA MÁRQUEZ VELASCO, PRIMER SÍNDICO MUNICIPAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, LE SOLICITÓ AL TESORERO MUNICIPAL, EMITIR SU OPINIÓN RESPECTO AL ASUNTO QUE NOS OCUPA.

SEXTA.- EN FECHA 18 DE ABRIL DEL AÑO 2022, MEDIANTE OFICIO NÚMERO TM/STI/1274/2022, EL DR. EN A.P. JOSÉ ORTEGA RÍOS, TESORERO MUNICIPAL, EMITIÓ OPINIÓN, MANIFESTANDO ENTRE OTRAS COSAS LOS SIGUIENTES “...ES DE SUMA IMPORTANCIA INFORMAR QUE, AL APLICAR DICHS ESTIMULOS FISCALES EN FAVOR DEL CONTRIBUYENTE MOROSO, EL CUAL SÓLO REPRESENTA EL 35 % DEL PADRON CATASTRAL, ATENTA CONTRA EL CIUDADANO CONTRIBUYENTE CUMPLIDO, LA RECAUDACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y A LOS CONTRIBUYENTES QUE A LA FECHA HAN SOLICITADO CONVENIO DE PAGO A PLAZOS EN PARCIALIDADES; AUMENTADO EN GRAN MEDIDA LA CARGA FISCAL, ES DECIR LA HACIENDA PÚBLICA TENDRÍA QUE ABSORBER DICHS ESTIMULOS. ESTE BENEFICIO FISCAL EN TODOS LOS CASOS ES MAYOR A LOS QUE GOZA EL CONTRIBUYENTE CUMPLIDO...”(SIC)

SÉPTIMA.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, EN SU DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA 02 DE JUNIO DEL AÑO 2022, APROBÓ POR UNANIMIDAD TURNAR A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PARA SU ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL DR. EN AP. JOSÉ ORTEGA RÍOS, TESORERO MUNICIPAL, PARA

“...OTORGAR ESTÍMULOS FISCALES CONSISTENTES EN UNA CONDONACIÓN DE HASTA EL 30% EN MULTAS, Y HASTA 30% DE SUBSIDIO EN RECARGOS PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2021Y ANTERIORES, A FAVOR DE LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE INMUEBLES Y/O CONTRIBUYENTES SUJETOS AL PAGO DE IMPUESTOS O DERECHOS Y QUE SE PRESENTEN DE MANERA ESPONTÁNEA A REGULARIZAR SUS ADEUDOS A PARTIR DEL 01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022...”(SIC).

OCTAVA.- EL LICENCIADO SERGIO HERNÁNDEZ OLVERA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CABILDO TOMADO EN SU DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 02 DE JUNIO DEL AÑO 2022, MEDIANTE OFICIO S.H.A./CAB/TUR/017/2022, TURNÓ A LA CIUDADANA SILVIA MÁRQUEZ VELASCO, PRIMER SÍNDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL DR. EN AP. JOSÉ ORTEGA RÍOS, TESORERO MUNICIPAL, PRECISADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

NOVENA.- LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO “LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS”, UBICADA EN EL SEGUNDO NIVEL DEL PALACIO MUNICIPAL, A EFECTO DE LLEVAR A CABO EL “...ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. SOCORRO BAHENA JIMÉNEZ, DÉCIMA PRIMERA REGIDORA, MISMA QUE CONSISTE EN OTORGAR ESTÍMULOS FISCALES A TRAVÉS DE BONIFICACIONES DE HASTA 50% DEL MONTO DEL IMPUESTO A SU CARGO POR LOS EJERCICIOS FISCALES DE 2020 Y ANTERIORES, A FAVOR DE LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE INMUEBLES DESTINADOS A CASA HABITACIÓN, SUJETOS AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y QUE SE PRESENTEN A REGULARIZAR SUS ADEUDOS ANTE LA TESORERÍA MUNICIPAL DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 2022 Y SE CONDONE HASTA UN 100%DE MULTAS Y RECARGOS SOBRE ADEUDOS DEL IMPUESTO PREDIAL...”(SIC).

ASÍ COMO LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL DR. EN AP. JOSÉ ORTEGA RÍOS, TESORERO MUNICIPAL, PARA “...OTORGAR ESTÍMULOS FISCALES CONSISTENTES EN UNA CONDONACIÓN DE HASTA EL 30% EN MULTAS, Y HASTA 30% DE SUBSIDIO EN RECARGOS PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2021Y ANTERIORES, A FAVOR DE LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE INMUEBLES Y/O CONTRIBUYENTES SUJETOS AL PAGO DE IMPUESTOS O DERECHOS Y QUE SE PRESENTEN DE MANERA ESPONTÁNEA A REGULARIZAR SUS ADEUDOS A PARTIR DEL 01 DE JUNIO

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 (EXPEDIENTE SHA/017/CABILDO/2022)...”(SIC).

COMPETENCIA

LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA PRIMERA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO CELEBRADA EL PRIMERO DE ENERO DEL AÑO 2022, ASÍ COMO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 64 FRACCIÓN I, 65, 66 Y 69 FRACCIÓN I INCISO C DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y LOS ARTÍCULOS 1, 3, 4, 6, 9, 17 FRACCIÓN III, INCISO A, 36, 37 Y 38 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO 2022-2024.

ANTECEDENTES

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y UNA VEZ ESTUDIADA Y ANALIZADA TANTO LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA C. SOCORRO BAHENA JIMÉNEZ, DÉCIMA PRIMERA REGIDORA, ASÍ COMO EL OFICIO NÚMERO TM/STI/1274/2022, DE FECHA DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS, EMITIDO POR EL DR. EN A.P. JOSÉ ORTEGA RÍOS, EN SU CALIDAD DE TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, ESTA COMISIÓN CONSIDERA QUE NO ES CONVENIENTE APROBAR LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA C. SOCORRO BAHENA JIMÉNEZ, DÉCIMA PRIMERA REGIDORA, EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS, TODA VEZ QUE AL APLICAR DICHOS ESTIMULOS FISCALES A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES MOROSOS, SE ATENTARÍA CONTRA EL CIUDADANO CONTRIBUYENTE CUMPLIDO, CONTRA LA RECAUDACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y CONTRA LOS CONTRIBUYENTES QUE A LA FECHA HAN SOLICITADO UN CONVENIO DE PAGO A PLAZOS EN PARCIALIDADES; POR LO QUE SE AUMENTARÍA EN GRAN MEDIDA LA CARGA FISCAL, ESTO ES, QUE LA HACIENDA PÚBLICA TENDRÍA QUE ABSORBER DICHOS ESTÍMULOS. NO OBSTANTE, A ELLO, ESTE BENEFICIO FISCAL EN TODOS LOS CASOS ES MAYOR A LOS QUE GOZA EL CONTRIBUYENTE CUMPLIDO.

DE IGUAL MODO Y EN RAZÓN A QUE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL DR. EN AP. JOSÉ ORTEGA RÍOS, TESORERO MUNICIPAL, VA ENCAMINADA A OTORGAR ESTÍMULOS FISCALES Y EN RAZÓN A QUE AMBAS PROPUESTAS SON SOBRE IMPUESTO PREDIAL, ESTA COMISIÓN EDILICIA

DETERMINA ACUMULAR AMBOS EXPEDIENTES Y EMITIR UN SOLO DICTAMEN DE LOS MISMOS, TOMANDO COMO PUNTO LA SIGUIENTE PROPUESTA, OTORGAR ESTÍMULOS FISCALES, CONSISTENTES EN UNA CONDONACIÓN DE HASTA EL 50% EN MULTAS, Y HASTA 50% DE SUBSIDIO EN RECARGOS PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2021 Y ANTERIORES, A FAVOR DE PERSONAS FÍSICAS QUE SEAN PROPIETARIOS O POSEEDORES DE INMUEBLES SUJETOS AL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL Y QUE SE PRESENTEN DE MANERA ESPONTÁNEA A REGULARIZAR SUS ADEUDOS, ASÍ COMO EL 50% EN MULTAS A LOS CONTRIBUYENTES QUE SE ENCUENTREN NOTIFICADOS O REQUERIDOS POR LA AUTORIDAD FISCAL, A PARTIR DEL 01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, PARA EL CASO DE PROPIETARIOS O POSEEDORES QUE CUENTEN CON UN CRÉDITO HIPOTECARIO, DEBERÁN ACREDITAR LA TITULARIDAD DE DICHO CRÉDITO, PARA OBTENER EL BENEFICIO ANTES MENCIONADO.

FUNDAMENTO LEGAL

SE FORMULA LA PROPUESTA YA QUE DICHO SUPUESTO SE AJUSTA A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2, 11, 13 Y 19 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 Y 12, 16, 20 BIS FRACCIÓN I, 24, 30, 31 FRACCIÓN II, 43, 46 FRACCIÓN II, 107 Y 361 FRACCIÓN IX DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

ARTICULO 2.-

EL PAGO EXTEMPORÁNEO DE CRÉDITOS FISCALES DAR LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, A RAZÓN DEL 1.85% MENSUAL SOBRE EL MONTO TOTAL DE LOS MISMOS, POR CADA MES O FRACCIÓN QUE TRANSCURRA SIN HACERSE EL PAGO.

ARTICULO 11.-

LOS AYUNTAMIENTOS MEDIANTE ACUERDO DE CABILDO, OTORGARÁN DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 2022, ESTÍMULOS FISCALES A TRAVÉS DE BONIFICACIONES, DE HASTA EL 100% EN EL PAGO DE CONTRIBUCIONES, APROVECHAMIENTOS Y SUS ACCESORIOS, A FAVOR DE PENSIONADOS, JUBILADOS, HUÉRFANOS MENORES DE 18 AÑOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES, VIUDAS O VIUDOS SIN INGRESOS FIJOS Y AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS CUYA PERCEPCIÓN DIARIA NO REBASE TRES SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES, QUE SE ENCUENTREN INSCRITOS EN EL PADRÓN MUNICIPAL Y QUE ACREDITEN ENCONTRARSE DENTRO DE DICHS SECTORES

VULNERABLES DE LA POBLACIÓN, AL IGUAL QUE A AQUELLAS PERSONAS LIBERADAS CON MOTIVO DE AMNISTÍA ESTATAL; ASÍ COMO DE ASOCIACIONES RELIGIOSAS, INSTITUCIONES DE BENEFICENCIA PÚBLICA O PRIVADA, ASOCIACIONES CULTURALES, INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA PÚBLICA, A LOS TRAMITADOS A TRAVÉS DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA O EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y OTROS CONTRIBUYENTES, QUE REALICEN ACTIVIDADES NO LUCRATIVAS.

PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS BENEFICIOS REFERIDOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LOS AYUNTAMIENTOS DEBERÁN CONSIDERAR LOS DISTINTOS GRADOS DE NECESIDAD DE LA POBLACIÓN, DENTRO O FUERA DE LAS ÁREAS GEOESTADÍSTICAS BÁSICAS DEL TERRITORIO MUNICIPAL, COMO LAS DEFINE EL MARCO GEOESTADÍSTICO NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, EN FUNCIÓN DE LA UBICACIÓN GEOGRÁFICA, SERVICIOS CON QUE CUENTA, ORIGEN ÉTNICO DE LA POBLACIÓN; ASÍ COMO DE LAS ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA QUE SEAN INTEGRADAS Y PROPUESTAS ANUALMENTE POR EL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL (CIEPS), TOMANDO EN CUENTA LOS INDICADORES DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, ASÍ COMO AQUELLOS OTROS QUE FAVOREZCAN LA SUPERACIÓN DE LA DESIGUALDAD SOCIAL, DE ACUERDO A LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y A LOS FACTORES ADICIONALES QUE SE CONSIDEREN APLICABLES.

LA CLASIFICACIÓN DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS BÁSICAS Y ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DEL TERRITORIO MUNICIPAL, EN SU CASO, SUJETAS AL BENEFICIO; ASÍ COMO LA APROBACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS ESTÍMULOS, SE INCLUIRÁN EN DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL QUE SERÁN PUBLICADAS EN LA GACETA MUNICIPAL.

ARTICULO 13.-

EL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN DE LOS MONTOS DE LOS CRÉDITOS FISCALES PAGADOS FUERA DE LOS PLAZOS SEÑALADOS EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022, SERÁ DE 0.42%, POR CADA MES O FRACCIÓN QUE TRANSCURRA SIN HACERSE EL PAGO.

ARTICULO 19.-

LOS AYUNTAMIENTOS PODRÁN ACORDAR A FAVOR DE LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE INMUEBLES DESTINADOS A CASA HABITACIÓN, SUJETOS AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y QUE SE PRESENTEN A REGULARIZAR SUS ADEUDOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 2022, ESTÍMULOS FISCALES A TRAVÉS DE BONIFICACIONES DE

HASTA EL 50% DEL MONTO DEL IMPUESTO A SU CARGO POR LOS EJERCICIOS FISCALES DE 2020 Y ANTERIORES.

LOS MONTOS DE LOS APOYOS, ASÍ COMO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EN CUANTO A SU OTORGAMIENTO, SE DETERMINARÁN EN EL CORRESPONDIENTE ACUERDO DE CABILDO.

CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

ARTICULO 12.-

SON ACCESORIOS DE LAS CONTRIBUCIONES Y DE LOS APROVECHAMIENTOS, LOS RECARGOS, LAS MULTAS, LOS GASTOS DE EJECUCIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN POR LA DEVOLUCIÓN DE CHEQUES, Y PARTICIPAN DE LA NATURALEZA DE LA SUERTE PRINCIPAL, CUANDO SE ENCUENTREN VINCULADOS DIRECTAMENTE A LA MISMA.

ARTÍCULO 16.-

“SON AUTORIDADES FISCALES, EL GOBERNADOR, LOS AYUNTAMIENTOS, LOS PRESIDENTES, SÍNDICOS Y TESOREROS MUNICIPALES, ASÍ COMO LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS DEPENDENCIAS O UNIDADES ADMINISTRATIVAS, Y DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS, QUE EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS TENGAN ATRIBUCIONES DE ESTA NATURALEZA”.

ARTÍCULO 19.-

“LAS PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS COLECTIVAS, INCLUIDAS LAS ASOCIACIONES EN PARTICIPACIÓN, ESTÁN OBLIGADAS AL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES Y APROVECHAMIENTOS, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE ESTE CÓDIGO”.

ARTICULO 20 BIS.-

CUANDO LOS CONTRIBUYENTES OBLIGADOS A REALIZAR EL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y/O A PRESENTAR DECLARACIONES, AVISOS Y DEMÁS DOCUMENTOS, NO LO HAGAN DENTRO DE LOS PLAZOS SEÑALADOS EN ESTE CÓDIGO, LAS AUTORIDADES FISCALES EXIGIRÁN POR ESCRITO SU PRESENTACIÓN ANTE LAS OFICINAS RECAUDADORAS, PROCEDIENDO CONFORME A LO SIGUIENTE:

- I. REQUERIR HASTA EN DOS OCASIONES LA PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO CON EL QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, OTORGANDO AL CONTRIBUYENTE UN PLAZO DE QUINCE DÍAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE CADA REQUERIMIENTO. EN CASO DE NO ATENDERSE CUALQUIERA DE LOS REQUERIMIENTOS, SURTIRÁN EFECTOS LAS MULTAS CORRESPONDIENTES QUE EN CADA UNO SE REFIERAN, TENIÉNDOSE, EN ESTOS SUPUESTOS, POR NOTIFICADAS E

IMPUESTAS EN LA FECHA EN QUE VENZA EL PLAZO DE QUINCE DÍAS A QUE REFIERE ESTE PÁRRAFO; CORRESPONDIENDO UNA MULTA POR CADA OBLIGACIÓN REQUERIDA. LA AUTORIDAD, DESPUÉS DEL PRIMER REQUERIMIENTO, PODRÁ APLICAR LO DISPUESTO EN LA SIGUIENTE FRACCIÓN.

ARTÍCULO 24.-

“LA OBLIGACIÓN FISCAL NACE CUANDO SE REALIZAN LAS SITUACIONES JURÍDICAS O DE HECHO PREVISTAS EN ESTE CÓDIGO, LA QUE SE DETERMINARÁ Y LIQUIDARÁ CONFORME A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN EL MOMENTO DE SU CAUSACIÓN, PERO LE SERÁN APLICABLES LAS NORMAS SOBRE PROCEDIMIENTO QUE SE EXPIDAN CON POSTERIORIDAD.

CUALQUIER ESTIPULACIÓN PRIVADA, RELATIVA AL PAGO DE UN CRÉDITO FISCAL QUE SE OPGA A LO DISPUESTO POR LAS LEYES FISCALES SE TENDRÁ COMO INEXISTENTE JURÍDICAMENTE Y, POR LO TANTO, NO SURTIRÁ EFECTO LEGAL ALGUNO.

EL CUMPLIMIENTO O EXIGIBILIDAD DE LA OBLIGACIÓN FISCAL, NO LEGITIMARÁ HECHOS O CIRCUNSTANCIAS NO APEGADAS A LA LEY”.

ARTÍCULO 30.-

LA FALTA DE PAGO DE UN CRÉDITO FISCAL EN LA FECHA O DENTRO DEL PLAZO FIJADO POR ESTE CÓDIGO, DARÁ LUGAR A QUE SEA EXIGIBLE MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN.

CUANDO NO SE CUBRAN LAS CONTRIBUCIONES O LOS APROVECHAMIENTOS EN LA FECHA O DENTRO DEL PLAZO FIJADO POR LAS DISPOSICIONES FISCALES, SU MONTO SE ACTUALIZARÁ POR EL TRANSCURSO DEL TIEMPO Y CON MOTIVO DE LOS CAMBIOS DE PRECIOS APLICANDO LA TASA QUE RESULTE DE SUMAR EL PORCENTAJE MENSUAL DE ACTUALIZACIÓN QUE FIJE LA CORRESPONDIENTE LEY DE INGRESOS, POR CADA MES O FRACCIÓN QUE TRANSCURRA DESDE EL DÍA SIGUIENTE AL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA PAGAR LA CONTRIBUCIÓN O APROVECHAMIENTO, HASTA QUE EL MISMO SE EFECTÚE.

ADEMÁS DEBERÁN PAGARSE RECARGOS EN CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN AL FISCO POR LA FALTA DE PAGO OPORTUNO. DICHOS RECARGOS SE CALCULARÁN APLICANDO A LA CONTRIBUCIÓN O APROVECHAMIENTO ACTUALIZADO, LA TASA QUE RESULTE DE SUMAR LA TASA MENSUAL QUE FIJE LA CORRESPONDIENTE LEY DE INGRESOS PARA CADA UNO DE LOS MESES EN CADA UNO DE LOS AÑOS QUE TRANSCURRAN EN EL PERIODO REFERIDO EN EL PRESENTE ARTÍCULO, EXCLUYENDO LOS PROPIOS RECARGOS, LA INDEMNIZACIÓN A QUE SE REFIERE EL CUARTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 26 DE ESTE CÓDIGO, LOS GASTOS DE EJECUCIÓN Y LAS MULTAS POR INFRACCIONES A LAS DISPOSICIONES FISCALES.

LA CAUSACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN Y LOS RECARGOS INICIA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO DE LA CONTRIBUCIÓN O APROVECHAMIENTO DE QUE SE TRATE.

NO SE CAUSARÁN RECARGOS Y ACTUALIZACIONES, CUANDO LA AUTORIDAD FISCAL SE VEA IMPOSIBILITADA PARA RECIBIR EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO O SE HAYA PRODUCIDO UNA FALLA O PROBLEMA EN LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA RECEPTORA DE PAGOS O SE PRESENTE CUALQUIER OTRA SITUACIÓN QUE GENERE UN INCUMPLIMIENTO NO IMPUTABLE AL CONTRIBUYENTE, ÚNICAMENTE DURANTE EL LAPSO EN EL QUE SUBSISTA EL EVENTO, SIEMPRE Y CUANDO DICHAS CIRCUNSTANCIAS SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE DOCUMENTADAS, CONFORME A LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL QUE AL EFECTO EMITA LA SECRETARÍA O LAS AUTORIDADES FISCALES COMPETENTES EN EL ÁMBITO MUNICIPAL. LOS RECARGOS SE CAUSARÁN HASTA POR CINCO AÑOS POR CADA MES O FRACCIÓN QUE TRANSCURRA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA DEL VENCIMIENTO DEL PERIODO DE PAGO DEL PLAZO PARA PAGAR Y HASTA QUE EL MISMO SE EFECTÚE, SALVO EN LOS CASOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 53 DE ESTE CÓDIGO; SUPUESTOS EN LOS CUALES LOS RECARGOS SE CAUSARÁN HASTA EN TANTO NO SE EXTINGAN LAS FACULTADES DE LA AUTORIDAD PARA DETERMINAR LAS CONTRIBUCIONES O APROVECHAMIENTOS OMITIDOS Y SUS ACCESORIOS, Y SE CALCULARÁN SOBRE EL TOTAL DEL CRÉDITO FISCAL.

CUANDO EL CONTRIBUYENTE PAGUE EN FORMA ESPONTÁNEA LAS CONTRIBUCIONES O APROVECHAMIENTOS OMITIDOS, DICHOS RECARGOS NO EXCEDERÁN DEL 50% DEL MONTO DE LAS CONTRIBUCIONES O APROVECHAMIENTOS OMITIDOS ACTUALIZADOS. CUANDO SE HAYAN EJERCIDO LAS FACULTADES DE REVISIÓN O COMPROBACIÓN FISCAL QUE SE ESTABLECEN EN ESTE CÓDIGO O SE INSTRUMENTE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, LOS RECARGOS NO PODRÁN EXCEDER DEL 100% DEL MONTO DE LAS CONTRIBUCIONES O APROVECHAMIENTOS OMITIDOS ACTUALIZADOS.

EL MONTO ACTUALIZADO DE LA CONTRIBUCIÓN O EL APROVECHAMIENTO CONSERVA LA NATURALEZA JURÍDICA QUE TENÍA ANTES DE SU ACTUALIZACIÓN.

NO CAUSARÁN RECARGOS LAS MULTAS IMPUESTAS POR AUTORIDADES NO FISCALES, NI LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

ARTICULO 31.-

EL GOBERNADOR O EL AYUNTAMIENTO, MEDIANTE RESOLUCIONES DE CARÁCTER GENERAL QUE PUBLIQUEN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, PODRÁN:

- II. CONCEDER SUBSIDIOS Y ESTÍMULOS FISCALES.

ARTICULO 43.-

EL CRÉDITO FISCAL SE EXTINGUE POR PRESCRIPCIÓN EN EL TÉRMINO DE CINCO AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL PAGO PUDO SER LEGALMENTE EXIGIBLE; SALVO QUE EXISTA LA OBLIGACIÓN A CARGO DEL CONTRIBUYENTE DE PRESENTAR DECLARACIONES, MANIFESTACIONES O AVISOS, EN QUE COMENZARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE LAS PRESENTE, O CUANDO SE TRATE DE CRÉDITOS FISCALES QUE DEBAN PAGARSE PERIÓDICAMENTE SE COMPUTARÁ EN FORMA INDEPENDIENTE POR CADA PERIODO.

LA PRESCRIPCIÓN DE CRÉDITOS FISCALES PODRÁ DECLARARSE, DE OFICIO O A PETICIÓN DE LOS PARTICULARES, POR LA AUTORIDAD FISCAL.

EL TÉRMINO PARA LA PRESCRIPCIÓN, SE INTERRUMPE CON CADA GESTIÓN DE COBRO QUE LA AUTORIDAD NOTIFIQUE AL CONTRIBUYENTE O POR EL RECONOCIMIENTO EXPRESO O TÁCITO DE ÉSTE, RESPECTO DE LA EXISTENCIA DEL CRÉDITO. SE CONSIDERA GESTIÓN DE COBRO CUALQUIER ACTUACIÓN DE LA AUTORIDAD DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, NOTIFICADA LEGALMENTE.

CUANDO SE SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, TAMBIÉN SE SUSPENDE EL PLAZO DE LA PRESCRIPCIÓN. IGUALMENTE SE SUSPENDE EL PLAZO A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO, CUANDO EL CONTRIBUYENTE DESOCUPE SU DOMICILIO FISCAL SIN EL AVISO DE CAMBIO, CUANDO LO SEÑALE DE MANERA INCORRECTA O SEA FALSO EL MISMO, CONTINUANDO EL CÓMPUTO DEL PLAZO A PARTIR DE QUE EL CONTRIBUYENTE SEA LOCALIZADO.

EN NINGÚN CASO, EL PLAZO PARA QUE SE CONFIGURE LA PRESCRIPCIÓN, PODRÁ EXCEDER DE DIEZ AÑOS CONTADOS A PARTIR DE QUE EL CRÉDITO FISCAL PUDO SER LEGALMENTE EXIGIDO, INCLUYENDO EL PERIODO TRANSCURRIDO CUANDO ESTE SE HAYA INTERRUMPIDO. EN EL CÓMPUTO DEL PLAZO DE PRESCRIPCIÓN NO SE COMPRENDERÁN LOS PERIODOS EN LOS QUE ESTE SE ENCONTRABA SUSPENDIDO.

ARTICULO 46.-

SON DERECHOS DE LOS CONTRIBUYENTES:

- II. RECIBIR DE LA AUTORIDAD FISCAL, EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CÓDIGO, LA RESPUESTA QUE PROCEDA, RESPECTO DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS PARA:
 - A). LA EXENCIÓN O LA BONIFICACIÓN DE CONTRIBUCIONES Y SUS ACCESORIOS.

ARTICULO 107.-

ESTÁN OBLIGADAS AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL LAS PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS COLECTIVAS QUE SEAN PROPIETARIAS O POSEEDORAS, SEGÚN SE TRATE, DE INMUEBLES EN EL ESTADO.

LOS PROPIETARIOS Y POSEEDORES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁN CALCULAR ANUALMENTE EL IMPUESTO PREDIAL A SU CARGO Y MANIFESTARLO, EN EL MISMO FORMATO UTILIZADO PARA DETERMINAR Y DECLARAR EL VALOR CATASTRAL DE SUS INMUEBLES.

ARTICULO 361.-

SON INFRACCIONES Y SANCIONES APLICABLES A LOS CONTRIBUYENTES:

- XI. NO PAGAR EN FORMA TOTAL O PARCIAL LAS CONTRIBUCIONES DENTRO DE LOS PLAZOS SEÑALADOS POR ESTE CÓDIGO O LO SEÑALADO POR LAS AUTORIDADES FISCALES, EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES, POR CUALQUIER CAUSA IMPUTABLE AL CONTRIBUYENTE Y SE SANCIONARÁ CON UNA MULTA DEL 40% AL 70% DE LA CONTRIBUCIÓN OMITIDA.

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO Y FUNDADO EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, ESTA COMISIÓN EMITE LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS

PRIMERO: LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 36, 37, 38, 41 Y 42 DEL REGLAMENTO DE LAS COMISIONES EDILICIAS DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, MÉXICO 2022 – 2024, DICTAMINA DE MANERA **FAVORABLE** POR MAYORÍA, OTORGAR ESTÍMULOS FISCALES, CONSISTENTES EN UNA CONDONACIÓN DE HASTA EL 50% EN MULTAS, Y HASTA 50% DE SUBSIDIO EN RECARGOS PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2021 Y ANTERIORES, A FAVOR DE PERSONAS FÍSICAS QUE SEAN PROPIETARIOS O POSEEDORES DE INMUEBLES SUJETOS AL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL Y QUE SE PRESENTEN DE MANERA ESPONTÁNEA A REGULARIZAR SUS ADEUDOS, ASÍ COMO EL 50% EN MULTAS A LOS CONTRIBUYENTES QUE SE ENCUENTREN NOTIFICADOS O REQUERIDOS POR LA AUTORIDAD FISCAL, A PARTIR DEL 01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, PARA EL CASO DE PROPIETARIOS O POSEEDORES QUE CUENTEN CON UN CRÉDITO HIPOTECARIO, DEBERÁN ACREDITAR LA TITULARIDAD DE DICHO CRÉDITO, PARA OBTENER EL BENEFICIO ANTES MENCIONADO.

SEGUNDO: TÚRNESE EL PRESENTE DICTAMEN AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES A QUE HAYA LUGAR.

Aprobado por unanimidad de votos a favor.

----- **ACUERDOS** -----

PRIMERO.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA POR MAYORÍA DE VOTOS EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA Y AUTORIZA OTORGAR ESTÍMULOS FISCALES, CONSISTENTES EN UNA CONDONACIÓN DE HASTA EL 50% EN MULTAS, Y HASTA 50% DE SUBSIDIO EN RECARGOS PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2021 Y ANTERIORES, A FAVOR DE PERSONAS FÍSICAS QUE SEAN PROPIETARIOS O POSEEDORES DE INMUEBLES SUJETOS AL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL Y QUE SE PRESENTEN DE MANERA ESPONTÁNEA A REGULARIZAR SUS ADEUDOS, ASÍ COMO EL 50% EN MULTAS A LOS CONTRIBUYENTES QUE SE ENCUENTREN NOTIFICADOS O REQUERIDOS POR LA AUTORIDAD FISCAL, A PARTIR DEL 01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, PARA EL CASO DE PROPIETARIOS O POSEEDORES QUE CUENTEN CON UN CRÉDITO HIPOTECARIO, DEBERÁN ACREDITAR LA TITULARIDAD DE DICHO CRÉDITO, PARA OBTENER EL BENEFICIO ANTES MENCIONADO.

SEGUNDO.- EL ACUERDO QUE ANTECEDE ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE A LA TESORERÍA MUNICIPAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR.

CUARTO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.

**LIC. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA**

**LIC. SERGIO HERNÁNDEZ OLVERA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**

Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Hacienda, relativo al estudio, análisis y dictaminación, a solicitud de la C. Socorro Bahena Jiménez, Décima Primera Regidora, de la propuesta de estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta 50% del monto de la contribución a su cargo por los ejercicios fiscales anteriores, incluyendo los accesorios legales causados en favor de los contribuyentes sujetos al pago de los derechos por suministro de agua potable, drenaje y alcantarillado ante el Organismo Público Descentralizado S.A.P.A.S.A., y que lleven a cabo la regularización de sus adeudos durante el ejercicio fiscal 2022, y se condone hasta el 100% de multas y recargos para los usuarios con adeudos en el servicio de agua potable ante el Organismo Público Descentralizado S.A.P.A.S.A. (Expediente SHA/016/CABILDO/2022).

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA

DICTAMEN: CEH/003/2022

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 64 FRACCIÓN I, 65, 66 Y 69 FRACCIÓN I, INCISO C DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 1, 3, 4, 6, 9, 17 INCISO A FRACCIÓN III, 36, 37 Y 38 DEL REGLAMENTO DE LAS COMISIONES EDILICIAS DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, MÉXICO 2022 - 2024, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, EMITEN DICTAMEN RELATIVO AL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. SOCORRO BAHENA JIMÉNEZ, DÉCIMA PRIMERA REGIDORA, PARA "...LA PROPUESTA DE ESTÍMULOS FISCALES A TRAVÉS DE BONIFICACIONES DE HASTA 50% DEL MONTO DE LA CONTRIBUCIÓN A SU CARGO POR LOS EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES, INCLUYENDO LOS ACCESORIOS LEGALES CAUSADOS EN FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES SUJETOS AL PAGO DE DERECHOS POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO ANTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO S.A.P.A.S.A., Y QUE LLEVEN A CABO LA REGULARIZACIÓN DE SUS ADEUDOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2022, Y SE CONDONE HASTA EL 100% DE MULTAS Y RECARGOS PARA LOS USUARIOS CON ADEUDOS EN EL SERVICIO DE AGUA POTABLE ANTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO S.A.P.A.S.A. (EXPEDIENTE SHA/016/CABILDO/2022)..."(SIC).

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, EN SU PRIMERA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA PRIMERO DE ENERO DEL AÑO 2022, AUTORIZÓ LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES EDILICIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN 2022-2024.

SEGUNDA.- LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA QUEDÓ DEBIDAMENTE INTEGRADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRESIDENTE	C. SILVIA MÁRQUEZ VELASCO, PRIMER SÍNDICO MUNICIPAL
SECRETARIO	C. DIEGO MARTÍNEZ ROSILLO, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR
VOCAL	C. MARYCARMEN REYES OROZCO, CUARTA REGIDORA
VOCAL	C. DANIEL ALTAMIRANO GUTIÉRREZ, QUINTO REGIDOR
VOCAL	C. ISAAC OMAR SÁNCHEZ ARCE, SEGUNDO SÍNDICO MUNICIPAL

TERCERA.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, EN SU DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA 31 DE MARZO DEL AÑO 2022, APROBÓ POR UNANIMIDAD TURNAR A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PARA SU ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. SOCORRO BAHENA JIMÉNEZ, DÉCIMA PRIMERA REGIDORA, SOLICITUD QUE CONSISTENTE EN "...LA PROPUESTA DE ESTÍMULOS FISCALES A TRAVÉS DE BONIFICACIONES DE HASTA 50% DEL MONTO DE LA CONTRIBUCIÓN A SU CARGO POR LOS EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES, INCLUYENDO LOS ACCESORIOS LEGALES CAUSADOS EN FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES SUJETOS AL PAGO DE DERECHOS POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO ANTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO S.A.P.A.S.A., Y QUE LLEVEN A CABO LA REGULARIZACIÓN DE SUS ADEUDOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2022, Y SE CONDONE HASTA EL 100% DE MULTAS Y RECARGOS PARA LOS USUARIOS CON ADEUDOS EN EL SERVICIO DE AGUA POTABLE ANTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO S.A.P.A.S.A. (EXPEDIENTE SHA/016/CABILDO/2022)...”(SIC)

CUARTA.- EL LICENCIADO SERGIO HERNÁNDEZ OLVERA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CABILDO TOMADO EN SU DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 31 DE MARZO DEL AÑO 2022, MEDIANTE OFICIO S.H.A./CAB/CERT./016/2022, TURNÓ A LA CIUDADANA SILVIA MÁRQUEZ VELASCO, PRIMER SÍNDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. SOCORRO BAHENA JIMÉNEZ, DÉCIMA PRIMERA REGIDORA, CITADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

QUINTA.- LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO "LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS", UBICADA EN EL SEGUNDO NIVEL DEL PALACIO MUNICIPAL, A EFECTO DE LLEVAR A CABO EL "...ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. SOCORRO BAHENA JIMÉNEZ, DÉCIMA PRIMERA REGIDORA, MISMA QUE CONSISTE EN OTORGAR ESTÍMULOS FISCALES A TRAVÉS DE BONIFICACIONES DE HASTA 50% DEL MONTO DEL IMPUESTO A SU CARGO POR LOS EJERCICIOS FISCALES DE 2020 Y ANTERIORES, EN FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES SUJETOS AL PAGO DE DERECHOS POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO ANTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO

S.A.P.A.S.A., Y QUE LLEVEN A CABO LA REGULARIZACIÓN DE SUS ADEUDOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2022, Y SE CONDONE HASTA EL 100% DE MULTAS Y RECARGOS PARA LOS USUARIOS CON ADEUDOS EN EL SERVICIO DE AGUA POTABLE ANTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO S.A.P.A.S.A. (EXPEDIENTE SHA/016/CABILDO/2022)...”(SIC)

COMPETENCIA

LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA PRIMERA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO CELEBRADA EL PRIMERO DE ENERO DEL AÑO 2022, ASÍ COMO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 64 FRACCIÓN I, 65, 66 Y 69 FRACCIÓN I INCISO C DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y LOS ARTÍCULOS 1, 3, 4, 6, 9, 17 INCISO A FRACCIÓN III, 36, 37 Y 38 DEL REGLAMENTO DE LAS COMISIONES EDILICIAS DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, MÉXICO 2022-2024.

ANTECEDENTES

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y UNA VEZ ESTUDIADA Y ANALIZADA TANTO LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA C. SOCORRO BAHENA JIMÉNEZ, DÉCIMA PRIMERA REGIDORA, ASÍ COMO LOS COMENTARIOS VERTIDOS POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA; ESTA COMISIÓN CONSIDERA QUE NO ES CONVENIENTE APROBAR LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA C. SOCORRO BAHENA JIMÉNEZ, DÉCIMA PRIMERA REGIDORA, EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS, TODA VEZ QUE AL APLICAR DICHOS ESTIMULOS FISCALES A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES MOROSOS, SE ATENTARÍA CONTRA EL CIUDADANO CONTRIBUYENTE CUMPLIDO, CONTRA LA RECAUDACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y CONTRA LOS CONTRIBUYENTES QUE A LA FECHA HAN SOLICITADO UN CONVENIO DE PAGO A PLAZOS EN PARCIALIDADES; POR LO QUE SE AUMENTARÍA EN GRAN MEDIDA LA CARGA FISCAL, ESTO ES, QUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, TENDRÍA QUE ABSORBER DICHOS ESTÍMULOS. NO OBSTANTE A ELLO, ESTE BENEFICIO FISCAL EN TODOS LOS CASOS ES MAYOR A LOS QUE GOZA EL CONTRIBUYENTE CUMPLIDO.

ESTA COMISIÓN EDILICIA EMITE DICTAMEN, TOMANDO COMO PUNTO LA SIGUIENTE PROPUESTA, OTORGAR ESTÍMULOS FISCALES, CONSISTENTES EN UNA CONDONACIÓN DE HASTA EL 30% EN MULTAS, Y HASTA 30% DE SUBSIDIO EN RECARGOS PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2021 Y ANTERIORES, A FAVOR DE PERSONAS FISICAS QUE SEAN PROPIETARIOS O POSEEDORES DE INMUEBLES SUJETOS AL PAGO DE DERECHOS DEL AGUA POTABLE Y QUE SE PRESENTEN DE MANERA ESPONTÁNEA A REGULARIZAR SUS ADEUDOS, ASI COMO EL 50% EN MULTAS A LOS CONTRIBUYENTES QUE SE ENCUENTREN NOTIFICADOS O REQUERIDOS POR LA AUTORIDAD FISCAL, A PARTIR DEL 01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, PARA EL CASO DE PROPIETARIOS O POSEEDORES QUE CUENTEN CON UN CREDITO HIPOTECARIO, DEBERÁN ACREDITAR LA TITULARIDAD DE DICHO CREDITO, PARA OBTENER EL BENEFICIO ANTES MENCIONADO.

FUNDAMENTO LEGAL

SE FORMULA LA PROPUESTA YA QUE DICHO SUPUESTO SE AJUSTA A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 20, DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 Y 31 FRACCIÓN II Y 129 FRACCIÓN I Y II DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS 38 FRACCIÓN IX Y XVII DEL REGLAMENTO ORGÁNICO INTERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA.

LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

ARTICULO 20.-

LOS AYUNTAMIENTOS PODRÁN ACORDAR EN FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES SUJETOS AL PAGO DE LOS DERECHOS POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO QUE LLEVEN A CABO LA REGULARIZACIÓN DE SUS ADEUDOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 2022, ESTÍMULOS FISCALES A TRAVÉS DE BONIFICACIONES DE HASTA EL 50% DEL MONTO DE LA CONTRIBUCIÓN A SU CARGO POR LOS EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES, INCLUYENDO LOS ACCESORIOS LEGALES CAUSADOS.

CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

ARTICULO 31.-

EL GOBERNADOR O EL AYUNTAMIENTO, MEDIANTE RESOLUCIONES DE CARÁCTER GENERAL QUE PUBLIQUEN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, PODRÁN:

- III. CONCEDER SUBSIDIOS Y ESTÍMULOS FISCALES.

ARTICULO 129.-

ESTÁN OBLIGADAS AL PAGO DE LOS DERECHOS PREVISTOS EN ESTA SECCIÓN, LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS COLECTIVAS QUE RECIBAN CUALES QUIERA DE LOS SIGUIENTES SERVICIOS:

- I. SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.
- II. SUMINISTRO DE AGUA EN BLOQUE PROPORCIONADA POR AUTORIDADES MUNICIPALES O SUS DESCENTRALIZADAS A CONJUNTOS URBANOS Y LOTIFICACIONES PARA CONDOMINIO.

REGLAMENTO ORGANICO INTERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA

ARTICULO 38.-

EL CONSEJO DIRECTIVO TENDRÁ, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- IX. APROBAR Y PRESENTAR AL AYUNTAMIENTO, LA PROPUESTA DE CUOTAS Y TARIFAS PARA EL COBRO DE LOS DERECHOS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO
- XVII. APROBAR Y PRESENTAR AL AYUNTAMIENTO, LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS PARA LA CONDONACIÓN, BONIFICACIÓN, SUBSIDIO Y EXENCIÓN EN EL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES EN TÉRMINOS DE LEY

**EN MÉRITO DE LO EXPUESTO Y FUNDADO EN EL CUERPO DEL PRESENTE
DICTAMEN, ESTA COMISIÓN EMITE LOS SIGUIENTES:**

ACUERDOS

PRIMERO: LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 36, 37, 38, 41 Y 42 DEL REGLAMENTO DE LAS COMISIONES EDILICIAS DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, MÉXICO 2022 – 2024, DICTAMINA DE MANERA **FAVORABLE** POR MAYORÍA, OTORGAR ESTÍMULOS FISCALES, CONSISTENTES EN UNA CONDONACIÓN DE HASTA EL 30% EN MULTAS, Y HASTA 30% DE SUBSIDIO EN RECARGOS PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2021 Y ANTERIORES, A FAVOR DE PERSONAS FÍSICAS QUE SEAN PROPIETARIOS O POSEEDORES DE INMUEBLES SUJETOS AL PAGO DE DERECHOS DEL AGUA POTABLE Y QUE SE PRESENTEN DE MANERA ESPONTÁNEA A REGULARIZAR SUS ADEUDOS, ASI COMO EL 50% EN MULTAS A LOS CONTRIBUYENTES QUE SE ENCUENTREN NOTIFICADOS O REQUERIDOS POR LA AUTORIDAD FISCAL, A PARTIR DEL 01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, PARA EL CASO DE PROPIETARIOS O POSEEDORES QUE CUENTEN CON UN CREDITO HIPOTECARIO, DEBERÁN ACREDITAR LA TITULARIDAD DE DICHO CREDITO, PARA OBTENER EL BENEFICIO ANTES MENCIONADO.

SEGUNDO: TÚRNESE EL PRESENTE DICTAMEN AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES A QUE HAYA LUGAR.

Aprobado por mayoría de votos a favor.

 ----- **ACUERDOS** -----

PRIMERO.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA POR MAYORÍA DE VOTOS EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA Y AUTORIZA OTORGAR ESTÍMULOS FISCALES, CONSISTENTES EN UNA CONDONACIÓN DE HASTA EL 30% EN MULTAS, Y HASTA 30% DE SUBSIDIO EN RECARGOS PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2021 Y ANTERIORES, A FAVOR DE PERSONAS FÍSICAS QUE SEAN PROPIETARIOS O POSEEDORES DE INMUEBLES SUJETOS AL PAGO DE DERECHOS DEL AGUA POTABLE Y

QUE SE PRESENTEN DE MANERA ESPONTÁNEA A REGULARIZAR SUS ADEUDOS, ASI COMO EL 50% EN MULTAS A LOS CONTRIBUYENTES QUE SE ENCUENTREN NOTIFICADOS O REQUERIDOS POR LA AUTORIDAD FISCAL, A PARTIR DEL 01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, PARA EL CASO DE PROPIETARIOS O POSEEDORES QUE CUENTEN CON UN CREDITO HIPOTECARIO, DEBERÁN ACREDITAR LA TITULARIDAD DE DICHO CREDITO, PARA OBTENER EL BENEFICIO ANTES MENCIONADO.

SEGUNDO.- EL ACUERDO QUE ANTECEDE ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO S.A.P.A.S.A., PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR.

CUARTO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.

LIC. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. SERGIO HERNÁNDEZ OLVERA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO AL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. J. JESÚS MENDOZA RIVERA, PRIMER REGIDOR, PARA QUE SE AUTORICE EL COBRO DE DERECHO DE PISO DE LOS MERCADOS MUNICIPALES. (EXPEDIENTE SHA/018/CABILDO/2022).

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA

DICTAMEN: CEH/004/2022

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 64 FRACCIÓN I, 65, 66 Y 69 FRACCIÓN I, INCISO C DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 1, 3, 4, 6, 9, 17 INCISO A FRACCIÓN III, 36, 37 Y 38 DEL REGLAMENTO DE LAS COMISIONES EDILICIAS DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, MÉXICO 2022-2024, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, EMITEN DICTAMEN RELATIVO AL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL QUE EL C. J. JESÚS MENDOZA RIVERA, PRIMER REGIDOR, “...PARA QUE SE AUTORICE EL COBRO DE DERECHO DE PISO DE LOS MERCADOS MUNICIPALES...” SIC, (Expediente SHA/018/CABILDO/2022).

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, EN SU PRIMERA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA PRIMERO DE ENERO DEL AÑO 2022, AUTORIZÓ LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES EDILICIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN 2022-2024.

SEGUNDA.- LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA QUEDÓ DEBIDAMENTE INTEGRADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRESIDENTE	C. SILVIA MÁRQUEZ VELASCO, PRIMER SÍNDICO MUNICIPAL
SECRETARIO	C. DIEGO MARTÍNEZ ROSILLO, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR
VOCAL	C. MARYCARMEN REYES OROZCO, CUARTA REGIDORA
VOCAL	C. DANIEL ALTAMIRANO GUTIÉRREZ, QUINTO REGIDOR
VOCAL	C. ISAAC OMAR SÁNCHEZ ARCE, SEGUNDO SÍNDICO MUNICIPAL

TERCERA.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, EN SU DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA 10 DE JUNIO DEL AÑO 2022,

APROBÓ POR UNANIMIDAD TURNAR A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PARA SU ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. J. JESUS MENDOZA RIVERA, PRIMER REGIDOR, “...PARA QUE SE AUTORICE EL COBRO DE DERECHO DE PISO DE LOS MERCADOS MUNICIPALES...” SIC, (Expediente SHA/018/CABILDO/2022).

CUARTA.- EL LICENCIADO SERGIO HERNÁNDEZ OLVERA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CABILDO TOMADO EN SU DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA 10 DE JUNIO DEL AÑO, S.H.A./CAB/TUR/018/, TURNÓ A LA CIUDADANA SILVIA MÁRQUEZ VELASCO, PRIMER SÍNDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. J. JESÚS MENDOZA RIVERA, PRIMER REGIDOR, “...PARA QUE SE AUTORICE EL COBRO DE DERECHO DE PISO DE LOS MERCADOS MUNICIPALES...” SIC, (Expediente SHA/018/CABILDO/2022).

QUINTA.- EN FECHA CATORCE DE JUNIO DEL AÑO CORRIENTE, MEDIANTE OFICIO SM/214/2022, LA MTRA. SILVIA MÁRQUEZ VELASCO, PRIMER SÍNDICO MUNICIPAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, LE SOLICITÓ AL TESORERO MUNICIPAL, DR. EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA JOSÉ ORTEGA RÍOS, SU APOYO PARA EMITIR INFORME Y OPINIÓN, RESPECTO AL ASUNTO QUE NOS OCUPA

SEXTA.- EN FECHA 15 DE JUNIO DEL AÑO 2022, MEDIANTE OFICIO NÚMERO TM/STI/2057/2022, EL DR. EN A.P. JOSÉ ORTEGA RÍOS, TESORERO MUNICIPAL, EMITIÓ OPINIÓN, PROPONIENDO ENTRE OTRAS COSAS LO SIGUIENTE:

“... AUTORIZACION A LA TESORERIA MUNICIPAL PARA OTORGAR ESTIMULOS FISCALES A LOCATARIOS DE MERCADOS PUBLICOS MUNICIPALES, Y CONDONAR EL PAGO DE DERECHOS POR EL USO DE AREAS PUBLICAS PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE SERVICIOS, DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2020 Y ANTERIORES; ASI COMO LA BONIFICACION DEL 100% DE SUS ACCESORIOS.

PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2021 Y 2022 EL MONTO A PAGAR, SE CALCULARA TAL Y COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 154 DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.

CONCEPTO	NUMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACION VIGENTE
I. Puestos fijos, semifijos o comerciantes ambulantes por cada metro cuadrado o fracción	0.018
II. Locales en mercados públicos municipales, por cada metro cuadrado o fracción	0.018
III. Maquinas accionadas por monedas, fichas o cualquier otro mecanismo, expendedoras de cualquier tipo de productos y/o prestadoras de servicios, por máquina.	0.12

Mt2.	Mt2.	CFEMyM			IMPORTE	IMPORTE ANUAL
DE	HASTA	Art. 154	UMA	\$ X mt2	DIARIO	REDONDEADO
0	10	0.018	96.22	0.173196	1.73196	\$6.33
11	20	0.018	96.22	0.173196	3.46392	\$1,266.00
21	30	0.018	96.22	0.173196	5.19588	\$1,899.00
31	40	0.018	96.22	0.173196	6.92784	\$2,532.00

ASI COMO LA BONIFICACION DEL 100% DE LOS ACCESORIOS GENERADOS POR LA FALTA DE PAGO DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2020 Y ANTERIORES, DE DERECHOS CORRESPONDIENTES AL USO DE VIAS, PLAZAS, MERCADOS

PUBLICOS O AREAS DE USO COMUN PARA REALIZAR ACTIVIDADES COMERCIALES O DE SERVICIOS...” SIC

SEPTIMA.- LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO “LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS”, UBICADA EN EL SEGUNDO NIVEL DEL PALACIO MUNICIPAL, EN FECHA DIECISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, LLEVARON A CABO LA SEGUNDA SESION EXTRAORDINARIA, A **EFFECTO DE REALIZAR EL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN**, DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. J. JESÚS MENDOZA RIVERA, PRIMER REGIDOR, “...PARA QUE SE AUTORICE EL COBRO DE DERECHO DE PISO DE LOS MERCADOS MUNICIPALES...” SIC, (Expediente SHA/018/CABILDO/2022).

COMPETENCIA

LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA PRIMERA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO CELEBRADA EL PRIMERO DE ENERO DEL AÑO 2022, ASÍ COMO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 64 FRACCIÓN I, 65, 66 Y 69 FRACCIÓN I INCISO C DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y LOS ARTÍCULOS 1, 3, 4, 6, 9, 17 INCISO A FRACCIÓN III, 36, 37 Y 38 DEL REGLAMENTO DE LAS COMISIONES EDILICIAS DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, MÉXICO 2022-2024.

ANTECEDENTES

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y UNA VEZ ESTUDIADA Y ANALIZADA LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL C. J. JESUS MENDOZA RIVERA, PRIMER REGIDOR, “...PARA QUE SE AUTORICE EL COBRO DE DERECHO DE PISO DE LOS MERCADOS MUNICIPALES...” SIC, (Expediente SHA/018/CABILDO/2022).

DE IGUAL MODO LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL DR. EN AP. JOSÉ ORTEGA RÍOS, TESORERO MUNICIPAL, EN OFICIO **TM/STI/2057/2022**, DONDE PROPONE SE PRESENTE A CONSIDERACION DE LA COMISION LO SIGUIENTE:

“... AUTORIZACION PARA A LA TESORERIA MUNICIPAL PARA OTORGAR ESTIMULOS FISCALES A LOCATARIOS DE MERCADOS PUBLICOS MUNICIPALES, Y CONDONAR EL PAGO DE DERECHOS POR EL USO DE AREAS PUBLICAS PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE SERVICIOS, DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2020 Y ANTERIORES; ASI COMO LA BONIFICACION DEL 100% DE SUS ACCESORIOS.

PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2021 Y 2022 EL MONTO A PAGAR, SE CALCULARA TAL Y COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 154 DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.

CONCEPTO	NUMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACION VIGENTE
I. Puestos fijos, semifijos o comerciantes ambulantes por cada metro cuadrado o fracción	0.018
II. Locales en mercados públicos municipales, por cada metro cuadrado o fracción	0.018

III. Maquinas accionadas por monedas, fichas o cualquier otro mecanismo, expendedoras de cualquier tipo de productos y/o prestadoras de servicios, por máquina.	0.12
---	------

Mt2.	Mt2.	CFEMyM			IMPORTE	IMPORTE ANUAL
DE	HASTA	Art. 154	UMA	\$ X mt2	DIARIO	REDONDEADO
0	10	0.018	96.22	0.173196	1.73196	\$6.33
11	20	0.018	96.22	0.173196	3.46392	\$1,266.00
21	30	0.018	96.22	0.173196	5.19588	\$1,899.00
31	40	0.018	96.22	0.173196	6.92784	\$2,532.00

ASI COMO LA BONIFICACION DEL 100% DE LOS ACCESORIOS GENERADOS POR LA FALTA DE PAGO DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2020 Y ANTERIORES, DE DERECHOS CORRESPONDIENTES AL USO DE VIAS, PLAZAS, MERCADOS PUBLICOS O AREAS DE USO COMUN PARA REALIZAR ACTIVIDADES COMERCIALES O DE SERVICIOS...” SIC

FUNDAMENTO LEGAL

SE FORMULA LA PROPUESTA YA QUE DICHO SUPUESTO SE AJUSTA A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 FRACCION IV PARRAFO PRIMERO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 113, 122 Y 125 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO Y 16, 31 FRACCION II, Y 154 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EN CORRELACION CON LOS ARTICULOS 24 Y 25 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DEL COMERCIO, LA INDUSTRIA, LA PRESTACION DE SERVICIOS, ESPECTACULOS, ANUNCIOS Y VIA PUBLICA DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA.

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ARTÍCULO 115. LOS ESTADOS ADOPTARÁN, PARA SU RÉGIMEN INTERIOR, LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO,

REPRESENTATIVO, DEMOCRÁTICO, LAICO Y POPULAR, TENIENDO COMO BASE DE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA, EL MUNICIPIO LIBRE, CONFORME A LAS BASES SIGUIENTES:

PÁRRAFO REFORMADO DOF 10-02-2014

LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARÁ DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES

PERTENEZCAN, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LAS LEGISLATURAS ESTABLEZCAN A SU FAVOR, Y EN TODO CASO:

CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO

ARTÍCULO 113.- CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO CON LA COMPETENCIA QUE LE OTORGA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PRESENTE CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN.

ARTÍCULO 112.- LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, ES EL MUNICIPIO LIBRE. LAS FACULTADES QUE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA Y EL PRESENTE ORDENAMIENTO OTORGAN AL GOBIERNO MUNICIPAL SE EJERCERÁ POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO.

LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, SU DENOMINACIÓN Y LA DE SUS CABECERAS, SERÁN LOS QUE SEÑALE LA LEY DE LA MATERIA.

ARTÍCULO 125.- LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARÁ DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LA LEY ESTABLEZCA, Y EN TODO CASO:

- I. PERCIBIRÁN LAS CONTRIBUCIONES, INCLUYENDO TASAS ADICIONALES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA, DE SU FRACCIONAMIENTO, DIVISIÓN, CONSOLIDACIÓN, TRASLACIÓN Y MEJORA, ASÍ COMO LAS QUE TENGAN COMO BASE EL CAMBIO DEL VALOR DE LOS INMUEBLES; LOS MUNICIPIOS PODRÁN CELEBRAR CONVENIOS CON EL ESTADO, PARA QUE ÉSTE SE HAGA CARGO DE ALGUNAS DE LAS FUNCIONES RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACIÓN DE ESAS CONTRIBUCIONES;
- II. LAS PARTICIPACIONES FEDERALES QUE SERÁN CUBIERTAS POR LA FEDERACIÓN A LOS MUNICIPIOS, CON ARREGLO A LAS BASES, MONTOS Y PLAZOS QUE ANUALMENTE DETERMINE LA LEGISLATURA;
- III. LOS INGRESOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS A SU CARGO.

LAS LEYES DEL ESTADO NO PODRÁN ESTABLECER EXENCIONES O SUBSIDIOS EN FAVOR DE PERSONA O INSTITUCIÓN ALGUNA, RESPECTO DE LAS CONTRIBUCIONES ANTERIORMENTE CITADAS. SÓLO ESTARÁN EXENTOS LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DEL

ESTADO Y LOS MUNICIPIOS. LOS BIENES PÚBLICOS QUE SEAN UTILIZADOS POR ORGANISMOS AUXILIARES, FIDEICOMISOS PÚBLICOS O POR PARTICULARES BAJO CUALQUIER TÍTULO, PARA FINES ADMINISTRATIVOS O PROPÓSITOS DISTINTOS A LOS DE SU OBJETO PÚBLICO, CAUSARÁN LAS MENCIONADAS CONTRIBUCIONES.

LOS AYUNTAMIENTOS, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, PROPONDRÁN A LA LEGISLATURA, LAS CUOTAS Y TARIFAS APLICABLES A IMPUESTOS, DERECHOS, CONTRIBUCIONES DE MEJORAS Y LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES QUE SIRVAN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA, EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALEN LAS LEYES DE LA MATERIA.

LOS AYUNTAMIENTOS PODRÁN CELEBRAR SESIONES EXTRAORDINARIAS DE CABILDO CUANDO LA LEY DE INGRESOS APROBADA POR LA LEGISLATURA, IMPLIQUE ADECUACIONES A SU PRESUPUESTO DE EGRESOS, ASI COMO POR LA ASIGNACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES Y ESTATALES. ESTAS SESIONES TENDRÁN COMO ÚNICO OBJETO CONCORDAR CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS. LA PRESIDENTA O EL PRESIDENTE MUNICIPAL, PROMULGARÁ Y PUBLICARÁ EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL, A MÁS TARDAR EL DÍA 25 DE FEBRERO DE CADA AÑO DEBIENDO ENVIARLO AL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN EN LA MISMA FECHA.

EL PRESUPUESTO DEBERÁ INCLUIR LOS TABULADORES DESGLOSADOS DE LAS REMUNERACIONES QUE PERCIBAN LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES, SUJETÁNDOSE A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 147 DE ESTA CONSTITUCIÓN.

LOS RECURSOS QUE INTEGRAN LA HACIENDA MUNICIPAL SERÁN EJERCIDOS EN FORMA DIRECTA POR LOS AYUNTAMIENTOS, O POR QUIEN ELLOS AUTORICEN, CONFORME A LA LEY, BAJO LOS PRINCIPIOS DE EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ.

CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

ARTÍCULO 16.- “SON AUTORIDADES FISCALES, EL GOBERNADOR, LOS AYUNTAMIENTOS, LOS PRESIDENTES, SÍNDICOS Y TESOREROS MUNICIPALES, ASÍ COMO LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS DEPENDENCIAS O UNIDADES ADMINISTRATIVAS, Y DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS, QUE EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS TENGAN ATRIBUCIONES DE ESTA NATURALEZA”.

ARTÍCULO 31.- EL GOBERNADOR O EL AYUNTAMIENTO, MEDIANTE RESOLUCIONES DE CARÁCTER GENERAL QUE PUBLIQUEN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, PODRÁN:

IV. CONCEDER SUBSIDIOS Y ESTÍMULOS FISCALES.

ARTÍCULO 154 BIS.- POR LA EXPEDICIÓN Y RENOVACIÓN ANUAL DE LA CÉDULA PARA PUESTOS FIJOS, SEMIFIJOS O COMERCIANTES AMBULANTES, SE PAGARÁ POR CADA METRO CUADRADO O FRACCIÓN 0.03 VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE.

PARA EL COBRO DEL DERECHO A QUE SE REFIERE EL PRESENTE ARTÍCULO, LA AUTORIDAD MUNICIPAL DEBERÁ EMITIR EL REGLAMENTO RELATIVO A LAS MODALIDADES, REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS QUE DEBERÁN TENER LAS CÉDULAS, COMO SON, ENTRE OTROS, LOS DATOS QUE PERMITAN LA IDENTIFICACIÓN DEL COMERCIO, LA PERSONA A QUIEN SE EXPIDE LA CÉDULA, LA VIGENCIA DE LA MISMA Y SU CARÁCTER NO TRANSFERIBLE.

REGLAMENTO MUNICIPAL DEL COMERCIO, LA INDUSTRIA, LA PRESTACION DE SERVICIOS, ESPECTACULOS, ANUNCIOS Y VIA PÚBLICA DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA.

ARTÍCULO 24.- A LA SOLICITUD REFERIDA EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, SE DEBERÁN ACOMPAÑAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- I. COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL SOLICITANTE
- II. DOS FOTOGRAFÍAS TAMAÑO INFANTIL
- III. CROQUIS DE LOCALIZACIÓN Y
- IV. VISTO BUENO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DE ESTE MUNICIPIO, CONCESIÓN EMITIDA POR EL H. AYUNTAMIENTO, EN CASO DE MERCADO PÚBLICO.

ARTÍCULO 25. UNA VEZ PRESENTADA LA SOLICITUD Y DOCUMENTOS QUE SE LE ACOMPAÑAN, SE AUTORIZARÁ EL PAGO RESPECTIVO EN LA TESORERIA MUNICIPAL Y UNA VEZ REALIZADO PREVIA EXHIBICIÓN DEL RECIBO OFICIAL ANTE LA SUBDIRECCION DE NORMATIVIDAD, EN UN PLAZO NO MAYOR DE DIEZ DÍAS HÁBILES SE ENTREGARÁ LA LICENCIA O PERMISO SEGÚN SEA EL CASO CORRESPONDIENTE SIEMPRE Y CUANDO RESULTE PROCEDENTE.

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO Y FUNDADO EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, ESTA COMISIÓN EMITE LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS

PRIMERO: LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 36, 37, 38, 41 Y 42 DEL REGLAMENTO DE LAS COMISIONES EDILICIAS DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, MÉXICO 2022-2024, DICTAMINA DE MANERA FAVORABLE POR UNANIMIDAD, OTORGAR ESTÍMULOS FISCALES A LOCATARIOS DE MERCADOS PÚBLICOS MUNICIPALES, Y SE CONDONE EL PAGO DE DERECHOS CORRESPONDIENTES POR EL USO DE ÁREAS PÚBLICAS PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES O DE SERVICIOS, CONSISTENTES EN LA CONDONACIÓN DEL PAGO DE DERECHOS DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2020 Y ANTERIORES.

ASÍ COMO LA BONIFICACIÓN DEL 100% DE LOS ACCESORIOS GENERADOS POR LA FALTA DE PAGO DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2020 Y ANTERIORES, DE DERECHOS CORRESPONDIENTES AL USO DE VÍAS, PLAZAS, MERCADOS PÚBLICOS O ÁREAS DE USO COMÚN PARA REALIZAR ACTIVIDADES COMERCIALES O DE SERVICIOS.

PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2021 Y 2022 EL MONTO A PAGAR, SE CALCULARA TAL Y COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 154 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONSIDERANDO ÚNICAMENTE PARA ESTOS EJERCICIOS FISCALES, EL PAGO DE DERECHOS, ASI COMO LA BONIFICACION DEL 100% DE ACCESORIOS.

SEGUNDO: TÚRNESE EL PRESENTE DICTAMEN AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES A QUE HAYA LUGAR.

Aprobado por unanimidad de votos a favor.

 ----- **ACUERDOS** -----

PRIMERO.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA Y AUTORIZA OTORGAR ESTÍMULOS FISCALES A LOCATARIOS DE MERCADOS PÚBLICOS MUNICIPALES, Y SE CONDONE EL PAGO DE DERECHOS CORRESPONDIENTES POR EL USO DE ÁREAS PÚBLICAS PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES O DE SERVICIOS, CONSISTENTES EN LA CONDONACIÓN DEL PAGO DE DERECHOS DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2020 Y ANTERIORES.

ASÍ COMO LA BONIFICACIÓN DEL 100% DE LOS ACCESORIOS GENERADOS POR LA FALTA DE PAGO DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2020 Y ANTERIORES, DE DERECHOS CORRESPONDIENTES AL USO DE VÍAS, PLAZAS, MERCADOS PÚBLICOS O ÁREAS DE USO COMÚN PARA REALIZAR ACTIVIDADES COMERCIALES O DE SERVICIOS.

PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2021 Y 2022 EL MONTO A PAGAR, SE CALCULARA TAL Y COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 154 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONSIDERANDO ÚNICAMENTE PARA ESTOS EJERCICIOS FISCALES, EL PAGO DE DERECHOS, ASÍ COMO LA BONIFICACIÓN DEL 100% DE ACCESORIOS.

SEGUNDO.- EL ACUERDO QUE ANTECEDE ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE A LA TESORERÍA MUNICIPAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR.

CUARTO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.

LIC. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. SERGIO HERNÁNDEZ OLVERA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

ASUNTOS GENERALES.

Asunto presentado por el C. J. Jesús Mendoza Rivera, Primer Regidor, quien manifestó lo siguiente:

“Nuevamente con el permiso de todos ustedes. Presidente solicitarle a nombre de muchos de los Profesores y Directores escolares, ante el problema que han venido presentando diversas instituciones públicas educativas con el corte de luz, con ese suministro de luz, sabemos y entienden ellos que el Municipio en este caso pues no es parte de ese problema, pero si lo es cuando los niños y las niñas de este Municipio no pueden presentarse a las aulas escolares por motivos de la falta de suministro de luz, ellos nos piden que a través de su persona Presidente, pueda interceder ante el Gobierno del Estado, en caso de su sistema estatal y ante la autoridad correspondiente cuando se trata de su sistema federal en esas instituciones para que podamos tener acuerdos con la Comisión Federal de Electricidad, creo que ha sido creciente que en algunos planteles educativos se les ha cortado el suministro por la deuda que se tiene y es ahí donde Presidente, a través de tu persona y de tus buenos oficios para poder tocar las puertas correspondientes así sea con autoridades de la Comisión Federal de Electricidad y poder realizar convenios con ellos para que las instituciones educativas puedan tener el suministro de energía que tanta falta hace, te agradezco Presidente que puedas tomar cartas en el asunto y es cuánto en ese sentido”.

En respuesta el C. Pedro David Rodríguez Villegas, Presidente Municipal Constitucional, manifestó; *“Sí Regidor, te comento que efectivamente estoy enterado del tema, ya hicimos por ahí un contacto con ellos, estamos esperando a ver si entregamos respuesta favorable. No es fácil, no es fácil porque lo que argumentan es que ya son adeudos superiores por el monto de lo que esto genera, pero seguiremos tocando puertas y a su gestión con todo gusto me sumo y le damos seguimiento”.*

**LIC. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA**

**LIC. SERGIO HERNÁNDEZ OLVERA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**

Asunto presentado por el C. Efraín Medina Moreno, Tercer Regidor, quien manifestó lo siguiente:

“Muchas gracias. Es un tema que quisiera compartir con ustedes, compañeras, compañeros, que tiene que ver con este concepto que le hemos tratado de imprimir a la administración de gobierno digital, es sabido que existe una aplicación en donde el ciudadano ya puede acelerar algunas peticiones pero sin embargo creo de manera interna nos falta hacer todavía algunas cosas, seguimos utilizando papel para invitaciones para las propias convocatorias al Cabildo, entonces me parece que habría que eficientar a través de los correos electrónico que ya dispuso la Dirección de Comunicación e Innovación, para efectos de ahorrar el papel, convocarnos a sesiones, a eventos a través digamos de los medios electrónicos y de los medios digitales para armonizar con el slogan, con esto que yo le llamo el concepto de la administración de Gobierno Digital, entonces bien valdría la pena hacer un estudio para brindar una propuesta integral sobre esta parte, no, que nos parece que estamos como de rezago respecto a lo que le estamos proponiendo a la gente ahí lo dejo como una inquietud”.

En respuesta el C. Pedro David Rodríguez Villegas, Presidente Municipal Constitucional, manifestó; *“Muy buena propuesta y con todo gusto le damos seguimiento y espero que en fecha próxima podamos ver la idea cristalizada y creo que tenemos las herramientas y los mecanismos nada más es obviamente utilizar precisamente lo que está establecido y toda la comunicación interna que debemos generar tiene que estar asentada y en lugar de tener comprobantes y sellos de recibido, que quede registrado en los correos, no, muy buena propuesta”.*

Retomando la palabra el C. Efraín Medina Moreno, Tercer Regidor, comentó; *“Voy a comentar otro tema. Durante muchos años hemos tenido conflicto, entre comillas con la Asociación de Colonos del Club de Golf la Hacienda, respecto de la comunicación de la Calle el Dorado sobre San Mateo y que Comunica con San Diego de los Padres, hay un crecimiento demográfico en Atizapán desde hace*

muchos años lo que ha saturado las vialidades municipales como es San Mateo, ocasionalmente hay necesidad para llegar aquí y de hacer otras actividades y ese es un camino que nos puede acortar tiempo, no solamente a los integrantes de esta administración de este Órgano de Gobierno, sin tratar de meternos a los temas de las garantías individuales y el libre tránsito y esas formas, entiendo los temas de inseguridad que existen, entiendo las razones por las cuales se ponen accesos controlados y plumas, etcétera, pero insisto mucho en este tema de armonizar esta situación para los vecinos darles la seguridad pero que también ellos entiendan que hay necesidades de manera extraordinaria para ahorrar pues para ahorrar tiempo, en otras administraciones ha habido mayor tolerancia para que nos den acceso a esta vialidad del dorado para salir a San Diego de los Padres, yo quisiera pedir que si pudiésemos gestionar ahí con los compañeros de la Asociación de Colonos, que pudiéramos implementar un mecanismo entiendo que tienen seguridad privada y también hay compañeros de seguridad pública en las plumas, entonces a veces incluso las dos corporaciones tienen ideas diferentes en esta administración he intentado pasar un par de ocasiones, solamente una vez me entendieron la otra fue imposible, entonces yo creo que algo debemos de hacer”.

En respuesta el C. Pedro David Rodríguez Villegas, Presidente Municipal Constitucional, manifestó; *“Con todo gusto, le damos seguimiento a la petición”.*

**LIC. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA**

**LIC. SERGIO HERNÁNDEZ OLVERA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**

INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA 2022-2024

**C. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**C. SILVIA MÁRQUEZ VELASCO
PRIMER SÍNDICO MUNICIPAL**

**C. ISAAC OMAR SÁNCHEZ ARCE
SEGUNDO SÍNDICO MUNICIPAL**

**C. J. JESÚS MENDOZA RIVERA
PRIMER REGIDOR**

**C. ARMIDA ÁLVAREZ GUTÉRREZ
SEGUNDA REGIDORA**

**C. EFRAÍN MEDINA MORENO
TERCER REGIDOR**

**C. MARYCARMEN REYES OROZCO
CUARTA REGIDORA**

**C. DANIEL ALTAMIRANO GUTÉRREZ
QUINTO REGIDOR**

**C. MARIANA CHÁVEZ REYES
SEXTA REGIDORA**

**C. ALFREDO AGUSTÍN RAMÍREZ SAUCEDO
SÉPTIMO REGIDOR**

**C. ROSALÍA TEODORO ALVARADO
OCTAVA REGIDORA**

**C. JOSÉ RAÚL HINOJOSA HINOJOSA
NOVENO REGIDOR**

**C. LILIA MARÍA DEL PILAR CEDILLO OLIVARES
DÉCIMA REGIDORA**

**C. SOCORRO BAHENA JIMÉNEZ
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA**

**C. DIEGO MARTÍNEZ ROSILLO
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR**

**C. SERGIO HERNÁNDEZ OLVERA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**